



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC 401-50625-4



ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 103-2026 DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA NÚMERO DGII-CCC-LPA-2026-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA USO DE LA DGII 2026; Y DESIGNA PERITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

En la sede central de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ubicada en la avenida México número 48, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta institución, los señores **Héctor Francisco Ureña Méndez**, Coordinador de Gabinete, Presidente; **Rossy Feliz Cornielle**, Gerente Administrativa y Financiera Interina, Miembro; **Ubaldo Trinidad Cordero**, Gerente Legal, Miembro; **Adriana Almonte Durán**, Gerente de Planificación Estratégica, Miembro; y, **José Miguel Fernández De la Cruz**, Encargado del Departamento de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas, y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
2. La Ley número 107-13, de fecha ocho (8) del mes agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
3. La Ley número 47-25, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2005), de Contrataciones Públicas.
4. El Decreto número 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley número 47-25, de Contrataciones Públicas.



5. La Ley número 200-04, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.
6. La Resolución DIGEIG número 002-2021, de fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), que crea el Portal Único de Transparencia.
7. La Resolución Número PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).
8. El Reglamento número DGCP-SNCP-01-2026, del Registro de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
9. La circular número DGCP44-PNP-2026-0003 sobre el segundo despliegue de cambios en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) en el marco de la implementación de la Ley número 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto número 52-26.
10. El manual general de procedimientos ordinarios de contratación pública de fecha siete (7) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
11. La Resolución número PNP-06-2026, que aprueba y establece los lineamientos generales sobre el Listado Oficial de los Bienes Comunes del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), emitida en fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
12. La solicitud de compra número 10000569, de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veintiséis (2026), realizada por el Departamento de Administración de Inventario.
13. La certificación de existencia de fondos número CF-LPA-2026-0196, de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera por un monto de **veintisiete millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos dominicanos con 25/100 centavos (RD\$27,174,678.25)**.
14. El informe justificativo identificado como GTIC-205-2026, emitido en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), por los señores Jessica M. Lora M., Analista del Departamento de Administración de Inventario; Landher L. Gutiérrez B., Soporte Técnico A de la Sección de Soporte Técnico de TI; y, Elvis J. González M., Soporte Técnico A de la Sección de Soporte Técnico de TI.
15. El pliego de condiciones y las especificaciones técnicas del procedimiento de licitación pública abreviada número **DGII-CCC-LPA-2026-0001**, para la **adquisición de consumibles de impresión para uso de la DGII 2026**.

CONSIDERANDO (1): Que en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veintiséis (2026), fue realizada la solicitud de compras número 10000569, por el Departamento de Administración de Inventario; y tramitada por la responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, para el procedimiento licitación pública abreviada número **DGII-CCC-LPA-2026-0001**, para la **adquisición de consumibles de impresión para uso de la DGII 2026**.



CONSIDERANDO (2): Que en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veintiséis (2026), fue emitida la certificación de existencia de fondos número CF-LPA-2026-0196, por la Gerencia Administrativa y Financiera, través de la cual certifica que cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto para el año dos mil veintiséis (2026), para el procedimiento de licitación pública abreviada número **DGII-CCC-LPA-2026-0001**, para la **adquisición de consumibles de impresión para uso de la DGII 2026**, por un monto de **veintisiete millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos dominicanos con 25/100 centavos (RD\$27,174,678.25)**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley número 47-25, el cual establece que: "Las instituciones contratantes, previo al inicio de un procedimiento de contratación de obras, bienes o servicios, se proveerán de una certificación de apropiación presupuestaria en la que se haga constar el monto total del egreso previsto para la contratación de que se trate".

CONSIDERANDO (3): Que en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), fue emitido el informe justificativo identificado como GTIC-205-2026, por los señores Jessica M. Lora M., Analista del Departamento de Administración de Inventario; Landher L. Gutiérrez B., Soporte Técnico A de la Sección de Soporte Técnico de TI; y, Elvis J. González M., Soporte Técnico A de la Sección de Soporte Técnico de TI, mediante la cual indican que en la actualidad disponen de una variedad de impresoras, multifuncionales Laserjet en monocromático, por lo tanto, es imprescindible que dicha adjudicación sea realizada con exclusividad de marca, modelo y número de parte de cada ítem y lo más esencial que sean originales a través de los canales autorizados de los fabricantes.

CONSIDERANDO (4): Que fue elaborado el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, relativo al procedimiento de licitación pública abreviada número **DGII-CCC-LPA-2026-0001**, para la **adquisición de consumibles de impresión para uso de la DGII 2026**.

CONSIDERANDO (5): Que la Resolución número PNP-03-2026, fue emitida en fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la cual se establecen los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección correspondientes al año dos mil veintiséis (2026). En este sentido, en virtud de lo establecido en la certificación de existencia de fondos, para la **adquisición de consumibles de impresión para uso de la DGII 2026**, este se debe realizar mediante el procedimiento de licitación pública abreviada de conformidad a lo establecido en los artículos 55, numeral 2, 62 de la Ley número 47-25 y 133 del Decreto número 52-26.

CONSIDERANDO (6): Que en los artículos 62 de la Ley número 47-25 y 133 del Decreto número 52-26 establecen que, la licitación pública abreviada es un procedimiento de licitación pública en el cual se realizará una convocatoria a presenta propuestas en un plazo reducido y solo podrá ser aplicada cuando la contratación tenga por objeto la adquisición de bienes y servicios comunes y estandarizados que superen el umbral establecido.



CONSIDERANDO (7): Que la Circular número DGCP44-PNP-2026-0003, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha seis (6) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), donde informan que, ha sido incorporada a la plataforma la nueva modalidad de contratación ordinaria de selección correspondiente a la "Licitación Pública Abreviada", prevista en el artículo 62 de la Ley número 47-25. Este procedimiento solo aplica para la adquisición de bienes y servicios comunes y estandarizados con los plazos y condiciones previsto en la Ley. También indican que el plazo entre la publicación de la convocatoria del procedimiento y la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas en la Licitación Pública Abreviada, no podrá ser inferior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, de conformidad con las disposiciones del numeral 2 del artículo 101 de la referida Ley número 47-25.

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección General de Impuestos Internos debe garantizar que los procedimientos de contrataciones públicas que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de trato y participación de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Contrataciones Públicas, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 47-25 de Contrataciones Públicas, y el Decreto número 52-26 Reglamento de Aplicación de Contrataciones Públicas decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el uso del procedimiento de licitación pública abreviada para la **adquisición de consumibles de impresión para uso de la DGII 2026**, bajo la nomenclatura número **DGII-CCC-LPA-2026-0001**, en virtud de lo establecido en los artículos 18 numeral 1, 25 numeral 1, 55 numeral 2, 62, 95 de la Ley número 47-25 y 133 del Decreto número 52-26.

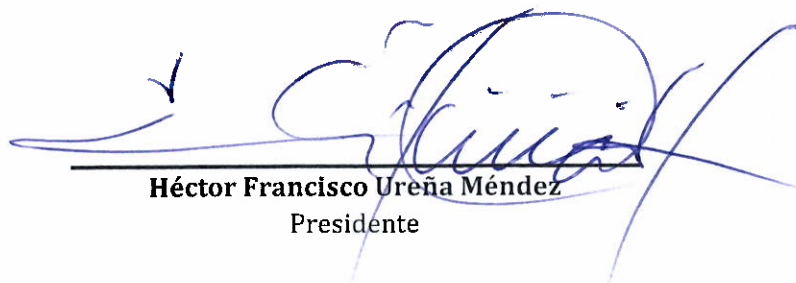
SEGUNDO: APROBAR el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas para el procedimiento de licitación pública abreviada número **DGII-CCC-LPA-2026-0001**, para la **adquisición de consumibles de impresión para uso de la DGII 2026**, en virtud de lo establecido en los artículos 18 numeral 1, 25 numeral 3 y 95 de la Ley número 47-25.

TERCERO: DESIGNAR como peritos técnicos a Jessica M. Lora M., Analista del Departamento de Administración de Inventario; Landher L. Gutiérrez B., Soporte Técnico A de la Sección de Soporte Técnico de TI; y, Elvis J. González M., Soporte Técnico A de la Sección de Soporte Técnico de TI; como perito financiera a Melissa del Pilar Suncar, Analista del Departamento de Contabilidad; y, como perito legal a Lauriele Reyna, Abogada del Departamento de Consultas Técnicas, Normativas Tributarias y Contratos; para evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública abreviada número **DGII-CCC-LPA-2026-0001**, para la **adquisición de consumibles de impresión para uso de la DGII 2026**, en virtud de lo establecido en los artículos 18 numeral 8, 25 numeral 4, 90 de la Ley número 47-25, 88 y 89 del Decreto número 52-26.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la institución, la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional, en virtud de lo establecido en los artículos 179 párrafo I, 182 de la Ley número 47-25, 46 del

Decreto número 52-26, 3 literal c) de Ley número 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública; y, 6 apartado 6 de la Resolución DIGEIG número 002-2021 que crea el Portal Único de Transparencia.

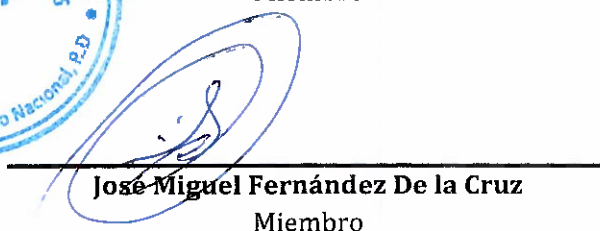
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las doce horas meridiano (12:00 m) de la fecha indicada al inicio del presente acto administrativo.


Héctor Francisco Ureña Méndez
Presidente


Rossy Feliz Cornielle
Gerente Administrativa y Financiera Interina


Ubaldo Trinidad Cordero
Miembro


Adriana Almonte Durán
Miembro


José Miguel Fernández De la Cruz
Miembro

SMC/av/agb

